

ORDENANZA 1.987

VISTO:

El mensaje de elevación del DEM, por el cual se pone a consideración la Ejecución Presupuestaria 2019 conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se pone a consideración los cuadros detallados de ingresos y gastos, orígenes de recursos y aplicaciones realizadas durante el ejercicio 2019.

Que se adjunta información precisa y detallada de la ejecución del presupuesto, con los cuadros y anexos, en un todo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 y modificatorias y la ordenanza general de Contabilidad Nro. 120/77 y modificatorias.

Que la Ejecución Presupuestaria 2019 se presenta respetando los principios contables que hacen a la cualidad de la información; es decir, con objetividad, prudencia, uniformidad, exposición, materialidad y orden.

Que con la misma se ha logrado una gestión eficiente y justa de los recursos públicos y refleja el respeto de políticas públicas que consideran los intereses generales, respetando los principios de legalidad, igualdad jurídica, transparencia y objetividad.

Que, si bien los egresos totales fueron superiores a los ingresos totales, es importante es destacar, que se debe un alto nivel de inversión en obras, producto de un ahorro previo que no fueron en desmedro del equilibrio entre ingresos y gastos corrientes, ni producto del endeudamiento del estado municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, se hizo presente en el ámbito de la Comisión en una convocatoria ampliada a todos los Concejales.

Que la Secretaría de Hacienda ha respondido todas las consultas planteadas, acompañando la documentación que acreditó cada una de las respuestas.

Que las diferencias que surgen entre lo presupuestado y ejecutado para el ejercicio 2019 se encuentran dentro de los límites razonables, en base a las circunstancias económicas dentro de las cuales se estimó el presupuesto y se desarrolló la ejecución del mismo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1º): Apruébese la Ejecución Presupuestaria del año 2019, presentada mediante informe por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Artículo 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los quince días del mes de octubre de 2020.